



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-024-3-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador Centro, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veintiséis de febrero del corriente año, presentada por [REDACTED] en la cual requiere consulta directa de la siguiente información:

1. Datos históricos del total de exportaciones e importaciones bajo Régimen de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), desde el 2018 al 2024 y acumulado al 2025.
2. Listado de empresas vigentes como usuarias de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, desde el 2018 al 2024 y acumulado al 2025.

CONSIDERANDO:

I) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-024-1-2025, en fecha veintisiete de febrero del presente año, se le previno a la solicitante para que, en relación al petitorio uno, en el plazo de diez días hábiles, presentara su Documento de Identidad, escaneado, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento; asimismo, que por la naturaleza de la información que solicitaba, no era posible brindarle consulta directa, por lo que, se le requirió que seleccionara otra opción de entrega de la información. Lo anterior, de conformidad al artículo 66 relacionado con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En la resolución antes mencionada, respecto al petitorio dos, se aclaró que, el listado de empresas vigentes como usuarias de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, desde el 2018 al 2024 y acumulado al 2025, de conformidad al artículo 4 de la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización, es el Ministerio de Economía la institución encargada de brindar las autorizaciones para el establecimiento, administración y funcionamiento de zonas francas; asimismo, el artículo 18 de la referida Ley expresa que se debe solicitar ante el Ministerio de Economía la declaratoria como Depósito de Perfeccionamiento Activo.

Las competencias atribuidas a este Ministerio, según el precitado artículo 4, son las de vigilancia y control del régimen fiscal de dichas zonas, a través de las Direcciones Generales



MINISTERIO DE HACIENDA

de Aduanas y de Impuestos Internos. Por lo que, se le orientó a que dirigiera su petición a la entidad competente a través de su Oficial de Información.

En respuesta a dicha prevención, la solicitante por medio de correos electrónicos recibidos en esta Unidad el día veintiocho de febrero del presente año, completó los requisitos de admisión de la solicitud, con la remisión de su Documento Único de Identidad escaneado y la aclaración sobre la opción de entrega de la información, para lo cual externó que lo solicita vía correo electrónico; por lo que, se procedió a admitir a trámite la solicitud de información.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de febrero del corriente año, el petitorio número uno a la Dirección General de Aduana, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduana a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha catorce de marzo del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel contenido tres hojas; la primera hoja con la estadística de importaciones, la segunda hoja con la estadística de exportaciones y la tercera hoja con la estadística de importaciones de admisión temporal bajo el Régimen de Zona Franca y Depósito de Perfeccionamiento Activo (DPA) con los campos: año de liquidación, código de operación, tipo de operación, régimen, régimen nacional, régimen solicitado, número de operaciones, peso neto, CIF y FOB; todos del periodo del uno de enero del dos mil dieciocho hasta el cinco de marzo del dos mil veinticinco.

Así mismo, en dicho archivo digital en formato Excel el Departamento antes mencionado realizó la siguiente aclaración:

"Según los sistemas y operatividad de esta Dirección General, una declaración que se ampara bajo un régimen general (código de operación a nivel de 1 dígito), puede contener uno o más regímenes a nivel de 7 dígitos declarados; por lo tanto, en el conteo estimado de operaciones que se entrega en la estadística, se ha considerado cada declaración donde se consignó al menos 1 régimen de 7 dígitos para las exportaciones e importaciones".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:



MINISTERIO DE HACIENDA

A) CONCÉDASE acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia relativa al requerimiento número 1 de su solicitud; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso.

B) ACLÁRESE a la referida peticionaria que:

1. Segundo los sistemas y operatividad de esta Dirección General, una declaración que se ampara bajo un régimen general (código de operación a nivel de 1 dígito), puede contener uno o más regímenes a nivel de 7 dígitos declarados; por lo tanto, en el conteo estimado de operaciones que se entrega en la estadística, se ha considerado cada declaración donde se consignó al menos 1 régimen de 7 dígitos para las exportaciones e importaciones.
2. En cuanto al petitorio 2, el Ministerio de Economía es la institución encargada de brindar las autorizaciones para el establecimiento, administración y funcionamiento de zonas francas y Depósito de Perfeccionamiento Activo, según los artículos 4. y 18 de la Ley de Zonas Francas Industriales y Comercialización; por lo tanto, es la institución competente para brindarle la información que requiere. NOTIFIQUESE.



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda

